

NIEGA TERMINACION

MG

RADICADO: 175-2019 – MENOR CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Al Despacho, Bucaramanga, 9 de diciembre de 2020

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

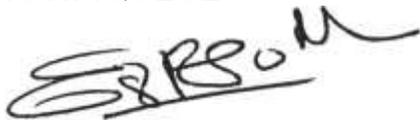
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, nueve de diciembre de dos mil veinte.

Una vez se allegue el oficio procedente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bucaramanga, del proceso radicado No. 2013-0096 sobre el embargo del remanente en el presente proceso contra RICARDO PALACIO VILLAMIL, se resolverá sobre la terminación de los procesos (demanda principal y la acumulada) solicitada por los apoderados demandante.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e294528c783f7cab9405998ae97dc5ed3ed60f32931687681fdfb0a3babbd41

Documento generado en 09/12/2020 06:17:05 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**